



Ante pedido de deudos de policías fallecidos en sucesos de Bagua
DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA AMPLIAR BENEFICIARIOS
DEL SUBSIDIO PÓSTUMO POR FALLECIMIENTO DE POLICÍAS Y
MILITARES

Nota de Prensa N°110/OCII/DP/2014

- ***Subsidio no favorece a los hijos, conviviente o padres.***

En comunicación remitida el 2 de junio último, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, solicitó al Presidente del Consejo de Ministros, René Cornejo, evaluar la incorporación de los/as hijos/as, convivientes y padres de los efectivos del orden fallecidos en el cumplimiento de su deber, como beneficiarios del subsidio póstumo, beneficio que actualmente sólo alcanza a las viudas.

El 30 de mayo pasado, un grupo de familiares de los efectivos policiales fallecidos en los lamentables sucesos de Bagua, ocurridos en el 2009, se acercaron a la Defensoría de Pueblo, a fin de expresar su indignación ante la imposibilidad de que las madres de los efectivos policiales solteros fallecidos, las convivientes supérstites y sus hijos o hijas pensionistas por orfandad, reciban el mencionado subsidio, regulado por el Decreto Legislativo N° 1132.

Como se recuerda, hoy se cumplen cinco años de los luctuosos sucesos de Bagua, que ocasionaron la muerte de 33 personas, entre ellos 23 efectivos policiales y la desaparición del Mayor de la Policía Nacional del Perú (PNP) Felipe Bazán Soles, cuyo paradero aún no ha podido establecerse pese al tiempo transcurrido y al dolor de sus familiares que esperan conocer lo que sucedió con su ser querido.

Vega, reiteró que es necesario atender convenientemente a los familiares de las Fuerzas del orden fallecidos en el cumplimiento del deber, al destacar que “El Estado tiene la obligación moral y legal de asistir a los dependientes de los efectivos fallecidos y no solo a la viuda. De lo contrario, ante la falta de aquella, se deja en el desamparo a otros familiares sobrevivientes como los antes mencionados”, acotó el funcionario.

En la carta al representante de la PCM se recomienda que los ministerios del Interior y Defensa evalúen la problemática señalada, así como la elaboración de una propuesta legislativa que, previa coordinación con el Ministerio de Economía Finanzas (MEF), permita incorporar como beneficiarios del subsidio póstumo a los pensionistas sobrevivientes. Es decir, huérfanos y ascendientes de los efectivos militares y policiales fallecidos en cumplimiento del deber, además de sus convivientes, previo reconocimiento de estas últimas como beneficiarias de la pensión por sobrevivencia.

Lima, 5 de junio de 2014.